

Con relación a la solicitud presentada, la cual reviste carácter de boleto de compra de cambio, manifestamos en carácter de declaración jurada, conocer los términos de la Comunicación A 6770 del BCRA, de la Comunicación A 6788 del BCRA y sus complementarias y/o modificatorias. Asimismo, que con el curso de la presente operación damos cumplimiento a los términos de dichas comunicaciones, y **que tenemos pleno conocimiento de lo dispuesto para los siguientes casos:**

> Cobros de exportaciones de bienes correspondientes a permisos de embarque oficializados a partir del 02/09/19: manifestamos que - según corresponda - han sido y/o son y/o serán ingresados y liquidados en el mercado de cambios, dentro de los plazos máximos a contar desde la fecha de cumplimiento de embarque, fijados en el punto 1.1.1 de la Comunicación A 6788 del BCRA, y sus modificatorias, o dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior o en el país, **lo que ocurra primero.**

> Exportaciones oficializadas con anterioridad al 02/09/19, pendientes de cobro a la fecha, así como los nuevos anticipos y prefinanciaciones: manifestamos que - según corresponda - han sido y/o son y/o serán ingresadas y liquidadas en el mercado local de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior o en el país.

> Que el presente cobro de exportaciones, se aplica (según corresponda) a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones, en los casos previstos por el punto 1.3 de la Comunicación A 6788 del BCRA y sus modificatorias.

> Que el presente cobro de exportaciones de servicios, ha sido ingresado y liquidado en el mercado local de cambios en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles, contado a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país, o de su acreditación en cuentas del exterior.

> Que tenemos pleno conocimiento que, a los efectos de las normas cambiarias, la definición de vinculación entre empresas corresponde a lo dispuesto por el punto 1.2.2 de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito" del BCRA.

> Que tenemos pleno conocimiento de la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de nuevas deudas de carácter financiero con el exterior, desembolsadas a partir del 01/09/2019, y la obligación de demostrar el cumplimiento de este requisito para el acceso al mercado de cambios para la atención de los servicios de capital e intereses de las mismas.

> Que tenemos pleno conocimiento de la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de percepción de los fondos en el país o en el exterior o de su acreditación en cuentas del exterior de la percepción por parte de residentes de montos en moneda extranjera, por la enajenación de activos no financieros no producidos.

> Que para operaciones de canje y/o arbitraje, pueden realizarse sin la conformidad previa del BCRA, en la medida que de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos pueda realizarse sin dicha conformidad de acuerdo a las normas de la presente. Y sin restricción, cuando corresponda a los casos previstos en la Comunicación A 6776 del BCRA (punto 1.6.1. - sustituido por punto 3 de la Com. A 6799 del BCRA -; y punto 1.6.2), y sus modificatorias.

> Con relación a lo previsto por el punto 4 de la Comunicación A 6814 del BCRA (modificada por el punto 2.6 del Texto Ordenado en materia de Exterior y Cambios, y sus modificatorias), manifestamos a Ustedes en carácter de declaración jurada que de corresponder la presente operación al tipo de las contempladas por la mencionada regulación, hacemos constar **que tenemos pleno conocimiento que los fondos que se aplican bajo esta modalidad serán computados a los efectos del cálculo de los límites que normativamente correspondan al concepto de venta de cambio que corresponda, y que no excedemos el mismo.**

> Que la solicitud de ingreso de divisas, de la cual el presente anexo forma parte, reviste carácter de boleto de compra de cambio, el cual se realiza por cada operación de cambio. En consecuencia, toda la información consignada en dicho boleto de cambio y sus anexos (datos, concepto de la operación, cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la mencionada comunicación, y toda información adicional y/o respaldo aportado), constan en carácter de declaración jurada, por nuestra parte; cuya razonabilidad y cumplimiento será constatada por vuestra entidad interviniente en la presente operación, para lo cual los autorizamos con plena conformidad.

> Que todas las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria, se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

> Que los fondos aplicados a la presente operación son lícitos y se corresponden con la actividad y origen denunciados, así como también que la información consignada es exacta y verdadera en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT / DNI: _____

Firma, aclaración y DNI.